

LA NOCHE DE CARTAGENA

Edición 01 · 30 de julio de 2026 · Visión Nocturna

Boletín quincenal para dueños y administradores de establecimientos nocturnos



Newsletter quincenal

Esta quincena **cerraron tres establecimientos** en el Centro Histórico, y la causa no fue la que la mayoría asume. Además: por qué hoy nadie sabe con certeza hasta qué hora puede abrir legalmente en Cartagena, y el dato de cumplimiento nocturno que explica por qué el EPA está saliendo tanto a la calle.

Vamos con lo de esta quincena.



LAS 3 DEL SECTOR

Operativos | Centro Histórico | Registro mercantil

Sellaron Ibiza, Cataleya y Fusión — y no fue por ruido

El 19 de julio la autoridad selló tres establecimientos del Centro Histórico en un mismo operativo. Lo interesante no es el cierre en sí, es la causa: el registro mercantil no correspondía a la actividad económica que realmente se desarrollaba en el lugar. El objeto social declarado decía una cosa y la operación era otra.

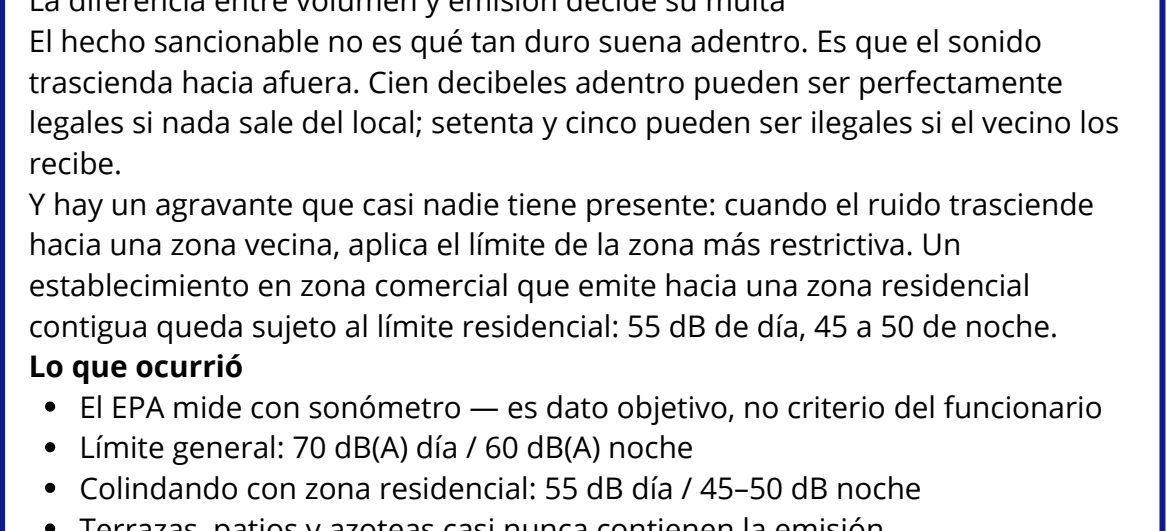
Eso significa que los tres tenían papeles. Tenían matrícula vigente. Simplemente no coincidía con lo que hacían adentro. Es la clase de incumplimiento que lleva años sin generar problema hasta el día que un funcionario lo revisa en un operativo IVC — y ahí no hay negociación posible, porque es una verificación documental de dos minutos.

Lo que ocurrió

- Tres establecimientos sellados el 19 de julio en Centro Histórico
- Causa principal: objeto social distinto a la actividad operada
- Se sumó incumplimiento en seguridad y atención de emergencias
- Verificación rutinaria dentro de un operativo IVC
- Base legal: Ley 1801/2016, Art. 87 numerales 2 y 3

Por qué importa

Porque es el riesgo más barato de corregir y el que más gente tiene abierto sin saberlo. Revisar que su objeto social registrado corresponda exactamente a lo que opera le toma una tarde en Cámara de Comercio. Si no coincide, hoy usted está a un operativo de distancia de un cierre temporal — y no hay nada que argumentar en el momento.



Directrices del EPA

Ruido | EPA | Fiscalización

La diferencia entre volumen y emisión decide su multa

El hecho sancionable no es qué tan duro suena adentro. Es que el sonido trascienda hacia afuera. Cien decibeles adentro pueden ser perfectamente legales si nada sale del local; setenta y cinco pueden ser ilegales si el vecino los recibe.

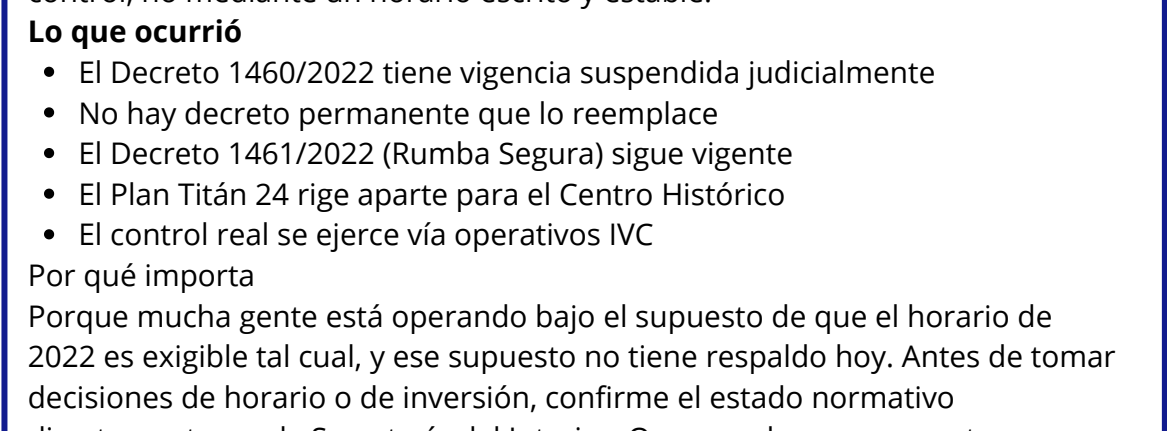
Y hay un agravante que casi nadie tiene presente: cuando el ruido trasciende hacia una zona vecina, aplica el límite de la zona más restrictiva. Un establecimiento en zona comercial que emite hacia una zona residencial contigua queda sujeto al límite residencial: 55 dB de día, 45 a 50 de noche.

Lo que ocurrió

- El EPA mide con sonómetro — es dato objetivo, no criterio del funcionario
- Límite general: 70 dB(A) día / 60 dB(A) noche
- Colindando con zona residencial: 55 dB día / 45-50 dB noche
- Terrazas, patios y azoteas casi nunca contienen la emisión
- Sanciones hasta 5.000 SMLV y decomiso de equipos

Por qué importa

Si su modelo de negocio depende de espacio abierto, esto no se corrige con un ajuste de consola: es un riesgo estructural. Y a diferencia del concepto de bomberos, que es un juicio técnico de un inspector, el ruido se mide con instrumento. No hay margen de apreciación.



Hoy nadie sabe con certeza hasta qué hora puede abrir

Normativa | Horarios | Vacío legal

Hoy nadie sabe con certeza hasta qué hora puede abrir

Aquí hay algo que conviene decir claro: a la fecha no existe un decreto distrital permanente de horarios de rumba expedido por la administración 2024-2026. El marco que todo el mundo cita, el Decreto 1460 de 2022, está suspendido provisionalmente por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena.

Lo que sí está vigente es el Decreto 1461 de 2022, el de "Rumba Segura", y en el Centro Histórico el Decreto 003 de 2024, el Plan Titán 24. En la práctica el Distrito gobierna la noche mediante operativos de inspección, vigilancia y control, no mediante un horario escrito y estable.

Lo que ocurrió

- El Decreto 1460/2022 tiene vigencia suspendida judicialmente
- No hay decreto permanente que lo reemplace
- El Decreto 1461/2022 (Rumba Segura) sigue vigente
- El Plan Titán 24 rige aparte para el Centro Histórico
- El control real se ejerce vía operativos IVC

Por qué importa

Porque mucha gente está operando bajo el supuesto de que el horario de 2022 es exigible tal cual, y ese supuesto no tiene respaldo hoy. Antes de tomar decisiones de horario o de inversión, confirme el estado normativo directamente con la Secretaría del Interior. Operar sobre un supuesto equivocado es un riesgo evitable — y es de los pocos que se resuelve con una llamada.



SU MERCADO REAL:

132.000 PERSONAS,

Y NO ESTÁN EN EL CENTRO



Cartagena tiene **723.765** adultos.

De ellos, **191.800** consumieron alcohol el último mes.

En los últimos 12 meses: **344.500**.

MERCADO REAL POR ESTRATO



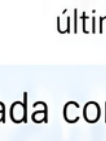
ESTRATOS

1 Y 2



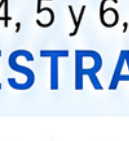
~499.400
adultos

~132.300
consumieron el
último mes



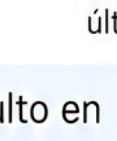
ESTRATO

3



~159.200
adultos

~42.200
consumieron el
último mes



ESTRATOS

4, 5 Y 6



~65.100
adultos

~17.300
consumieron el
último mes



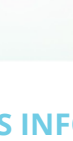
Por cada consumidor adulto en estratos 4, 5 y 6, hay casi

8 EN ESTRATOS 1 Y 2.

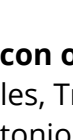
¿POR QUÉ IMPORTA?



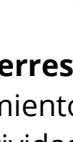
EL CENTRO Y BOCAGRANDE



Menos del 10% del mercado local.



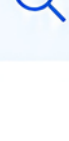
Vive del turista.



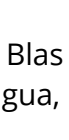
Mercado flotante, estacional y sujeto al Plan Titán 24.



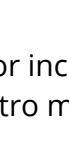
EL NEGOCIO DE BARRIO



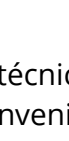
Su cliente vive a diez cuadras.



Vuelve todas las semanas.



Mercado 8 veces más grande y mucho más estable.



El que menos información tiene sobre sí mismo.

BREVES INFORMACION

Zonas con operativos recurrentes del EPA. Blas de Lezo, El Campestre, Los Caracoles, Transversal 54, Villa Sandra, Tacarigua, El Bosque, El Rubí, Chipre, San Antonio, Getsemaní y Centro Histórico.

Más cierres del año. La Chula (gastrobar), por incumplimiento de seguridad y saneamiento. Un bar en El Cabrero, por registro mercantil que no correspondía a la actividad.

Bomberos se tramita en línea. El concepto técnico va 100% por SIGOB Cartagena, con pago por PSE o Supergiros convenio 33538. La Alcaldía insiste en que no debe entregarse dinero a terceros.

Rumba Segura da dos horas más. Certificarse en el programa del Decreto 1461/2022 permite extensión de horario, pero exige insonorización certificada según su Artículo 5.

SAYCO-ACINPRO no cobra tarifa fija. Se calcula por fórmula según ubicación, categoría, aforo y estrato. El registro va con formulario F-17/RDC.



PARA CERRAR

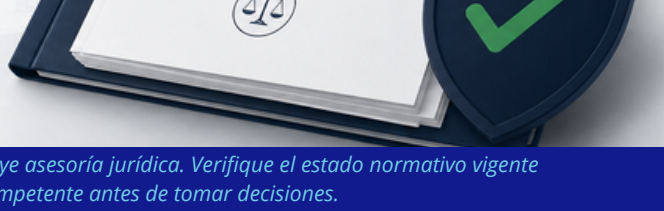


Esta quincena tengo espacio para revisar **tres establecimientos**: una verificación rápida de objeto social, uso de suelo y estado de conceptos.

Cuarenta y cinco minutos, sin costo, en su local.

Si quiere el dossier completo de riesgos —12 páginas con la base legal de cada causa de cierre— **respóndame este correo con la palabra DOSSIER.**

Nos leemos el **15 de agosto**.
visionnocturna.online



Este boletín es informativo y no constituye asesoría jurídica. Verifique el estado normativo vigente ante la entidad competente antes de tomar decisiones.